CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE POSGRADO

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

Y

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA MISIONES

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS** de la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por la Directora de la Carrera de Abogacía Esp. María Isabel Balmaceda, con D.N.I. N° 11.719.684, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre y la **COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**, representada en este acto por su Presidente el Abg. Eduardo Magno Scherer, con D.N.I. N° 26.851.796, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1306 1° Piso de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante **LA ORGANIZACIÓN**, se celebra el presente Convenio para realización de Prácticas Profesionales de los estudiantes de la Especialización en Derecho Penal, con sujeción de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio para realización de Prácticas Profesionales de los estudiantes, entre **LA FACULTAD** y **LA ORGANIZACIÓN**, se firma a sola instancia de posibilitar a los mismos que realicen en **LA ORGANIZACIÓN** sus prácticas profesionales relacionadas al perfil del trabajo final integrador, establecidas como requisitos académicos de aprobación dentro del Plan de Estudio la carrera de Especialización en Derecho Penal.

SEGUNDA: OBJETIVO. La Práctica Profesional tiene como objeto:

1. Generar espacios específicos de formación práctica.
2. Propiciar el despliegue de competencias que permitan al alumno de posgrado resolver situaciones profesionales reales.
3. Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares implicados en el ejercicio de una práctica profesional.

Escaneado con CamScanner

4. Favorecer el proceso de resignificación de la realidad profesional y social con aportes científicos y tecnológicos.

TERCERA: ÁMBITO. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito físico de **LA ORGANIZACIÓN,** en las dependencias pertinentes a su formación.

CUARTA: DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. La Práctica Profesional tendrá una duración que estipule el correspondiente Plan de Estudio, desarrollándose en horarios que se establecerán de común acuerdo. Cada acuerdo de Práctica Profesional deberá formalizarse por medio de un ***Protocolo Operativo Complementario*** al presente convenio entre **LA ORGANIZACIÓN, LA FACULTAD Y EL ALUMNO**, que indique las características y términos particulares de la práctica en cuestión. Estos Protocolos Operativos Complementarios podrán ser firmados por el/los Profesor/es cargo a de la materia Práctica Profesional, en representación de **LA FACULTAD.**

QUINTA: SUPERVISIÓN. **LA ORGANIZACIÓN** designará a un responsable institucional de las prácticas, y **LA FACULTAD** designará como tutor a un Profesor responsable. Esta información deberá constar en el Protocolo Operativo Complementario. Ambos tutores realizarán el seguimiento del desempeño del alumno durante la duración de la práctica. Dentro de los 30 días de finalizada la misma, el tutor de **LA ORGANIZACIÓN** presentará la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO según modelo guía que figura como Anexo II, parte integrante de este convenio al tutor de **LA FACULTAD**.

SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La situación de la práctica no generará ningún tipo de modificación en la relación jurídica laboral entre el alumno de posgrado y **LA ORGANIZACION**. El alumno mantendrá la dependencia académico–administrativa que lo vincula con **LA FACULTAD**. Las prácticas serán NO remuneradas. La realización de la práctica profesional en **LA ORGANIZACIÓN**, NO configura una expectativa de ingreso al ámbito funcional de la **ORGANIZACIÓN**, ni constituye, respecto de los alumnos de posgrado, relación laboral alguna en los términos de la Ley 20.744, ni ningún otro que pudiera ser aplicable en ningún caso.

SÉPTIMA: ACTIVIDAD. **LA ORGANIZACIÓN** brindará al alumno el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica. Los alumnos realizarán prácticas afines con su perfil y formación profesional, no desarrollando actividades que puedan poner en riesgo su integridad física, psíquica y moral. En el caso que el alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta en ámbitos de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta última la comunicará a **LA FACULTAD** a los efectos que ésta ejercite sus facultades disciplinarias.

Escaneado con CamScanner

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Toda información referida a **LA ORGANIZACIÓN**, sus productos, procesos e integrantes; proveedores, terceros, clientes, usuarios y/o cualquier otra persona física o jurídica vinculada a la misma a la que el alumno practicante pueda acceder es confidencial, quedando prohibido todo tipo de reproducción y/o divulgación. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causa de la finalización de la práctica, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario de la UCP y la responsabilidad civil, penal u otras que pudieran corresponder.

NOVENA: VIGENCIA. El tiempo de duración del presente convenio será de 1 (un) año, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción automática. Cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo con una antelación de 3 (tres) meses.

DECIMA: RESCISIÓN. **LA ORGANIZACIÓN** y **LA FACULTAD** podrán dar por rescindido el presente convenio. **LA ORGANIZACIÓN** podrá dar por finalizada en forma anticipada la Práctica Profesional del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o se detectara en el alumno – practicante incumplimientos a las directivas de **LA ORGANIZACIÓN** o actividades perjudiciales para la misma. Asimismo, **LA FACULTAD** podrá dar por finalizada la Práctica Profesional del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o de índole académica que impidan el ejercicio de la práctica por parte del alumno o en el supuesto incumplimiento de **LA ORGANIZACIÓN** respecto de las tareas asignadas al alumno o al trato respecto del mismo.

DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilios legales en los mencionados *ut supra*.

En conformidad, se firman dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los 27 días del mes de Mayo del 2021.

Comisión Provincial de Prevención de la Tortura
Presidente
Abg. Eduardo Magno Scherer

Universidad de la Cuenca del Plata
Directora Carrera de Abogacía
Esp. María Isabel Balmaceda

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

Datos del alumno /a de la Especialización

	Apellido:	Nombre:	DNI:	Teléfono:	Correo Electrónico:
1	.....	.....	.....	.....	.....

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

MODELO DE GUIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO:

Ítem	Concepto	En gran medida	Medianamente	Escasamente
1	**Demostró conocimientos en los temas de la especialidad integrando teoría y práctica**			
2	**Conformó un esquema operativo de procedimientos aplicables a los procesos de control.**			
3	**Desarrolló competencias para la elaboración de planificaciones, programaciones y redacción.**			
4	**Otras observaciones:** - - - -			

Firma del Tutor:.....

Aclaración: .....

Datos del tutor:

Apellido y Nombre: .....

D.N.I: .....

Dirección Postal: .....

Dirección de Correo Electrónico:.....

Teléfono de contacto:.....

Escaneado con CamScanner

CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE POSGRADO

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

Y

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA MISIONES

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS** de la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada en este acto por la Directora de la Carrera de Abogacía Esp. María Isabel Balmaceda, con D.N.I. N° 11.719.684, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en calle Lavalle N° 50 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre y la **COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**, representada en este acto por su Presidente el Abg. Eduardo Magno Scherer, con D.N.I. N° 26.851.796, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1306 1° Piso de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante **LA ORGANIZACIÓN**, se celebra el presente Convenio para realización de Prácticas Profesionales de los estudiantes de la Especialización en Derecho Penal, con sujeción de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio para realización de Prácticas Profesionales de los estudiantes, entre **LA FACULTAD** y **LA ORGANIZACIÓN**, se firma a sola instancia de posibilitar a los mismos que realicen en **LA ORGANIZACIÓN** sus prácticas profesionales relacionadas al perfil del trabajo final integrador, establecidas como requisitos académicos de aprobación dentro del Plan de Estudio la carrera de Especialización en Derecho Penal.

SEGUNDA: OBJETIVO. La Práctica Profesional tiene como objeto:

1. Generar espacios específicos de formación práctica.
2. Propiciar el despliegue de competencias que permitan al alumno de posgrado resolver situaciones profesionales reales.
3. Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares implicados en el ejercicio de una práctica profesional.

Escaneado con CamScanner

4. Favorecer el proceso de resignificación de la realidad profesional y social con aportes científicos y tecnológicos.

TERCERA: ÁMBITO. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito físico de **LA ORGANIZACIÓN,** en las dependencias pertinentes a su formación.

CUARTA: DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. La Práctica Profesional tendrá una duración que estipule el correspondiente Plan de Estudio, desarrollándose en horarios que se establecerán de común acuerdo. Cada acuerdo de Práctica Profesional deberá formalizarse por medio de un ***Protocolo Operativo Complementario*** al presente convenio entre **LA ORGANIZACIÓN, LA FACULTAD Y EL ALUMNO**, que indique las características y términos particulares de la práctica en cuestión. Estos Protocolos Operativos Complementarios podrán ser firmados por el/los Profesor/es cargo a de la materia Práctica Profesional, en representación de **LA FACULTAD.**

QUINTA: SUPERVISIÓN. **LA ORGANIZACIÓN** designará a un responsable institucional de las prácticas, y **LA FACULTAD** designará como tutor a un Profesor responsable. Esta información deberá constar en el Protocolo Operativo Complementario. Ambos tutores realizarán el seguimiento del desempeño del alumno durante la duración de la práctica. Dentro de los 30 días de finalizada la misma, el tutor de **LA ORGANIZACIÓN** presentará la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO según modelo guía que figura como Anexo II, parte integrante de este convenio al tutor de **LA FACULTAD**.

SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La situación de la práctica no generará ningún tipo de modificación en la relación jurídica laboral entre el alumno de posgrado y **LA ORGANIZACION**. El alumno mantendrá la dependencia académico–administrativa que lo vincula con **LA FACULTAD**. Las prácticas serán NO remuneradas. La realización de la práctica profesional en **LA ORGANIZACIÓN**, NO configura una expectativa de ingreso al ámbito funcional de la **ORGANIZACIÓN**, ni constituye, respecto de los alumnos de posgrado, relación laboral alguna en los términos de la Ley 20.744, ni ningún otro que pudiera ser aplicable en ningún caso.

SÉPTIMA: ACTIVIDAD. **LA ORGANIZACIÓN** brindará al alumno el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica. Los alumnos realizarán prácticas afines con su perfil y formación profesional, no desarrollando actividades que puedan poner en riesgo su integridad física, psíquica y moral. En el caso que el alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta en ámbitos de **LA ORGANIZACIÓN**, ésta última la comunicará a **LA FACULTAD** a los efectos que ésta ejercite sus facultades disciplinarias.

Escaneado con CamScanner

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Toda información referida a **LA ORGANIZACIÓN**, sus productos, procesos e integrantes; proveedores, terceros, clientes, usuarios y/o cualquier otra persona física o jurídica vinculada a la misma a la que el alumno practicante pueda acceder es confidencial, quedando prohibido todo tipo de reproducción y/o divulgación. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causa de la finalización de la práctica, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario de la UCP y la responsabilidad civil, penal u otras que pudieran corresponder.

NOVENA: VIGENCIA. El tiempo de duración del presente convenio será de 1 (un) año, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción automática. Cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo con una antelación de 3 (tres) meses.

DECIMA: RESCISIÓN. **LA ORGANIZACIÓN** y **LA FACULTAD** podrán dar por rescindido el presente convenio. **LA ORGANIZACIÓN** podrá dar por finalizada en forma anticipada la Práctica Profesional del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o se detectara en el alumno – practicante incumplimientos a las directivas de **LA ORGANIZACIÓN** o actividades perjudiciales para la misma. Asimismo, **LA FACULTAD** podrá dar por finalizada la Práctica Profesional del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o de índole académica que impidan el ejercicio de la práctica por parte del alumno o en el supuesto incumplimiento de **LA ORGANIZACIÓN** respecto de las tareas asignadas al alumno o al trato respecto del mismo.

DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilios legales en los mencionados *ut supra*.

En conformidad, se firman dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los 27 días del mes de Mayo del 2021.

Comisión Provincial de Prevención de la Tortura
Presidente
Abg. Eduardo Magno Scherer

Universidad de la Cuenca del Plata
Directora Carrera de Abogacía
Esp. María Isabel Balmaceda

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

MODELO DE GUIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO:

Ítem	Concepto	En gran medida	Medianamente	Escasamente
1	**Demostró conocimientos en los temas de la especialidad integrando teoría y práctica**			
2	**Conformó un esquema operativo de procedimientos aplicables a los procesos de control.**			
3	**Desarrolló competencias para la elaboración de planificaciones, programaciones y redacción.**			
4	**Otras observaciones:** - - - -			

Firma del Tutor:.....

Aclaración: .....

Datos del tutor:

Apellido y Nombre: .....

D.N.I: .....

Dirección Postal: .....

Dirección de Correo Electrónico:.....

Teléfono de contacto:.....

Escaneado con CamScanner